



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII QUÁTER AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA MUJERES EN EL SECTOR TURÍSTICO

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **Miguel Ángel Escartín**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica; y 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso, somete a la consideración de este órgano legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII QUÁTER AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA MUJERES EN EL SECTOR TURÍSTICO, al tenor del siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La Ley de Turismo de la Ciudad de México, vigente, no ha experimentado reformas sustanciales que permitan responder a los retos actuales de la actividad turística ni a las nuevas dinámicas sociales, económicas y culturales de la capital. Durante más de una década, el sector turístico se ha transformado de manera significativa, derivado de fenómenos como la globalización, el crecimiento del turismo digital, la diversificación de los segmentos turísticos, la pandemia por Covid-19 y la creciente demanda de experiencias sustentables, inclusivas y comunitarias.

El turismo en la Ciudad de México constituye un motor de desarrollo económico, social y cultural, **pero también refleja desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y grupos históricamente discriminados.**

Ante esta situación, se vuelve necesario actualizar la Ley de Turismo de la Ciudad



de México con el objetivo de dotar a la autoridades de nuevas atribuciones y competencias que les permitan: planear, promover y regular la actividad turística en sus territorios; fortalecer la identidad cultural local; **generar empleo**; atraer inversión; y garantizar un desarrollo sustentable e incluyente del sector.

II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Actualmente, las mujeres representan un alto porcentaje de la fuerza laboral en el turismo, particularmente en áreas de servicios, hotelería, gastronomía y comercio informal. Sin embargo, enfrentan condiciones de precariedad laboral, falta de acceso a seguridad social, escasas oportunidades de ascenso y concentración en empleos de baja remuneración. La ausencia de políticas locales con enfoque de género impide garantizar igualdad de oportunidades en la formación, capacitación y financiamiento de proyectos turísticos.

Por otra parte, las mujeres, niñas y personas de la diversidad sexual suelen ser más vulnerables en el espacio público y turístico, donde enfrentan riesgos de acoso, hostigamiento, violencia sexual y discriminación.

La ausencia de herramientas normativas ha generado una exclusión sistemática de las mujeres y diversidades en la planeación y beneficio del turismo. De ahí la necesidad de actualizar la Ley de Turismo de la Ciudad de México para incorporar la perspectiva de género y establecer competencias que les permitan garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el derecho de todas las personas a un turismo seguro, inclusivo y equitativo.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN

México se ubica entre los diez países más visitados del mundo, con el turismo representando de manera constante alrededor del **8.7% del Producto Interno Bruto nacional**. En este contexto, la Ciudad de México, como capital del país y una de las metrópolis más importantes del mundo en términos económicos, sociales y culturales, encuentra en el turismo uno de sus sectores estratégicos. Esta actividad genera empleos, derrama económica, atracción de divisas e inversión extranjera, además de impulsar la modernización de procesos productivos.

La capital posee una de las ofertas turísticas más completas a nivel regional y mundial: combina modernidad y tradición, alberga uno de los principales centros financieros de América Latina y, al mismo tiempo, conserva pueblos y barrios de gran valor histórico y cultural. La riqueza de la Ciudad se refleja en su gran



número de museos, mercados, teatros, bares, restaurantes, oferta gastronómica y sitios históricos que destacan internacionalmente.

De acuerdo con la ONU Turismo, en 2023, las llegadas de turistas internacionales a nivel mundial alcanzaron el 89% de los niveles de 2019 y, en el primer trimestre de 2024, llegaron hasta el 97%. En este sentido, las previsiones del organismo especializado de las Naciones Unidas para 2024, apuntan a una recuperación total del turismo internacional, con un crecimiento de las llegadas de 2% por encima de los niveles de 2019, respaldado por la fuerte demanda, la mejora de la conectividad aérea y la continua recuperación de grandes mercados asiáticos. Lo anterior, se suscita a pesar del entorno internacional, que se caracterizó durante los últimos meses por una inflación persistente, altas tasas de interés, precios volátiles del petróleo y perturbaciones comerciales, lo que encarece los costos de transporte y alojamiento. Además, es necesario agregar los conflictos geopolíticos, todo lo cual pone en riesgo el turismo internacional.¹

El turismo no solo fortalece la economía, también genera beneficios sociales y culturales: promueve el contacto entre comunidades diversas, estimula la empatía, el desarrollo personal e intelectual, y contribuye a la preservación del patrimonio cultural y natural. Para las comunidades receptoras, representa una oportunidad de difundir su identidad, tradiciones y riqueza cultural, así como de impulsar el cambio social en beneficio de prestadores de servicios y habitantes locales.

La Ciudad de México tiene el potencial de consolidarse como referente mundial en turismo, manteniendo su competitividad a nivel nacional e internacional. En los últimos años se ha registrado un crecimiento en visitantes y derrama económica, lo que ha detonado nuevos polos de desarrollo turístico.

El objetivo de la iniciativa planteada es **impulsar ofertas de empleo digno para las mujeres que se desenvuelven en el sector turístico de la Ciudad** mediante esquemas de capacitación, formación y financiamiento que permitan aprovechar y desarrollar de forma sustentable los atractivos culturales y naturales de la Capital. Esto permitirá generar empleos, proteger el patrimonio y cuidar el medio ambiente.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

¹https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe6/sexta_informe_turismo.pdf



1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo 73, fracción XXXIX-K que el Congreso tiene facultad "para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado".
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 12 que "La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Así mismo, expone que el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía".
3. Por otra parte, el artículo 17, Apartado B, numeral 4, de la Constitución Local menciona que "la Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento".
4. La **Ley General de Turismo** en su artículo 2, expone que corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, la atribución de "formular, conducir y evaluar la política turística local".

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII QUÁTER AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA MUJERES EN EL SECTOR TURÍSTICO.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la finalidad de tener mayor claridad sobre el objetivo que persigue la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



TITULACIÓN

Ley de Turismo de la Ciudad de México.	
Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. a XII. Ter... Sin correlativo	Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. a XII. Ter... XII. Quater. Promover y fomentar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, el desarrollo de programas y proyectos de capacitación, profesionalización y acceso a empleos para las mujeres en materia de turismo, que coadyuven a la igualdad de oportunidades, a la mejora de sus condiciones laborales y fortalezcan su participación en todos los ámbitos del sector turístico de la Ciudad de México. XIII. a XVI

Por otra parte, derivado de los argumentos vertidos en apartados anteriores, se propone el Decreto por el que se adiciona una Fracción al artículo 7 de la Ley de Turismo de la Ciudad De México para quedar en los siguientes términos:

VII. DECRETO

ÚNICO.- Se Adiciona La Fracción XII Quáter al artículo 7 de la Ley de Turismo de la Ciudad De México , para quedar como sigue:

LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XII. Ter...



XII. Quater. Promover y fomentar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, el desarrollo de programas y proyectos de capacitación, profesionalización y acceso a empleos para las mujeres en materia de turismo, que coadyuven a la igualdad de oportunidades, a la mejora de sus condiciones laborales y fortalezcan su participación en todos los ámbitos del sector turístico de la Ciudad de México.

XIII. a XVI . . .

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las obligaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las Unidades Responsables del Gasto para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Dado en el H. Palacio Legislativo de Donceles, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Macedo Escartín
DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN

Certificado de firma

18/09/2025 11:03

Documento electrónico

Identificador: 68CC3B41DEC7F055A028D305

Nombre y extensión: Iniciativa Empleo Turismo Mujeres .docx (2).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 6

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

917218bbf1beaa74b0774c532ac189d443d7642a14b2a76518b39c62ea973c4c

Huella digital del contenido del documento firmado:

637c4f3e2139b9a8c5831b14766ebd57138a70f6902ca6633939c344431e823a

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Miguel Angel Macedo Escartín

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.137.14

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

18/09/2025 11:02

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

18/09/2025 17:03:45 UTC (18/09/2025 11:03:45 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

b300c970-777c-4656-9869-09c2e85db29d.cons

Huella digital contenida en la constancia:

637c4f3e2139b9a8c5831b14766ebd57138a70f6902ca6633939c344431e823a

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Miguel Angel Macedo Escartín

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68CC3B6EA43D410E993B77C9 IP: 189.146.137.14	Enviado: 18/09/2025 11:03:00
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 18/09/2025 11:03:42
Método de notificación: Correo		Visto: 18/09/2025 11:03:42
Correo:		Confirmado: 18/09/2025 11:03:42.974
miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx		Firmado:
Teléfono:		18/09/2025 11:03:42.975
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firma con texto


Miguel Angel Macedo Escartín

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

